



Modificaciones presupuestarias

INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2024/TCM_01/000005

Expediente

Nº expediente: 2024/TCM_01/000005 **Título:** MC 38/2024. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMA ÁREA DE GASTO. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. Modificaciones de Crédito 2024

Fecha de alta: 05/08/2024 18:27:01 **Fase actual:** TCM_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/24/0787

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 05/08/2024 18:27:31 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 05/08/2024 18:27:01 Hasta: 05/08/2024 18:27:31
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	TC + 224101102 MC.38-2024.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	TC-224101101 MC.38-2024.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6EMR_S EC01480.pdf	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC.C.Oper. 224101092.MC. 38-2024.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención.pdf	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Providencia Tte. Alcaldía.pdf	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	Modificacion presupuestaria administrativa plazas policia....pdf	TCM_01_EN TRAMITACIÓN



Modificaciones presupuestarias

Usuarios asignados

28919135Q - ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO
(#OAU)

TCP	UMBRETE							
C. Operación :2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS								
Nº Operación : 224101102 Nº Orden : Nº Pago : Área :								
Ejercicio : 2024 Fecha : 07/08/2024 Nº Operación Anulada : Expediente :								
Nº Plurianual : F. Orden : F. Pago : Factura :								
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero : C.C. :								
Tipo de Pago : Forma de Pago :								
Caja o Banco Pagador : C.C. :								
Importe Total : 3.679,19 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00								
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes		Cta.
24		92010	22799		0	3.679,19		
Nº Aplicaciones 1					Importe Total		3.679,19	
Nat.	Concepto	Descripción			Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes Cta.
Importe Total						0,00		
Importe Liquidado						3.679,19		
Importe en Letras : TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS								
Explicación : MC. 38/2024. Transferencia de Crédito. Servicios Administrativos. Expte: 2024/TCM_01/00005 (INT/D/24/0787)								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE				
						N.I.F.		
Fecha: 07/08/2024		Fecha: 07/08/2024		Fecha: 07/08/2024		Fecha:		
Fecha de Impresión: 08/08/2024 12:19:06								

ATCN/		UMBRETE					
C. Operación :2/00/041/1		TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS					
Nº Operación : 224101101		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :	
Ejercicio : 2024		Fecha : 07/08/2024		Nº Operación Anulada :		Expediente :	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :						C.C. :	
Tipo de Pago :		Forma de Pago :				C.C. :	
Caja o Banco Pagador :						C.C. :	
Importe Total :		3.679,19		Base I.V.A. :		0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
24		93410	12100		0	3.679,19	
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	3.679,19
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						3.679,19	
Importe en Letras : TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS							
Explicación : MC. 38/2024. Transferencia de Crédito. Servicios Administrativos. Expte: 2024/TCM_01/00005 (INT/D/24/0787)							
INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.			
Fecha: 07/08/2024		Fecha: 07/08/2024		Fecha: 07/08/2024		Fecha:	
Fecha de Impresión: 08/08/2024 12:18:36							



RESOLUCIÓN

Resolución nº: I 170/2024

Fecha Resolución: 08/08/2024

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº. 38/2024. TRANSFERNCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO.

Visto que con 31 de julio de 2024, el Concejal Delegado de Economía y Hacienda dictó Memoria/Propuesta ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos, entre aplicaciones de la misma área de gastos.

Constatada la insuficiencia de crédito adecuado a tal finalidad, se torna necesario instar procedimiento de Modificación de Crédito en su modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo Área de Gasto conforme a la propuesta formulada por el citado Delegado, puesto que en la aplicación que cede crédito existe disponibilidad presupuestaria y se puede transferir sin que el servicio se vea mermado significativamente.

Visto que se cumple pues con lo preceptuado por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo así como con lo previsto en los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales,

Visto que se emitió con fecha de 7 de agosto Informe favorable de Intervención y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano por Resolución de Alcaldía nº. 720/2023 de 19 de junio, tengo bien a resolver:

Primero.- Aprobar la Modificación Presupuestaria nº 38/2024 (INT/D/24/0787) en su modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAM A	ECONÓMICA		
934.10	121.00	Gestión de la deuda y de la tesorería. Complemento de Destino	3.679,19.-€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAM A	ECONÓMICA		
920.10	227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.679,19.-€

Segundo.- Dar traslado a la áreas de Intervención y Tesorería, y cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	WF/rYN/H7oB0gj8i3jD12A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	08/08/2024 09:36:30	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WF/rYN/H7oB0gj8i3jD12A==			

RT	UMBRETE							
C. Operación :2/00/101/0 RETENCION PARA TRANSFERENCIAS								
Nº Operación : 224101092			Nº Orden :		Nº Pago :		Área :	
Ejercicio : 2024			Fecha : 07/08/2024		Nº Operación Anulada :		Expediente :	
Nº Plurianual :			F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :								
Tipo de Pago :								
Caja o Banco Pagador :								
Importe Total : 3.679,19 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00								
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
24		93410	12100		0	3.679,19		
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	3.679,19	
Nat.	Concepto	Descripción			Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00		
Importe Liquidado						3.679,19		
Importe en Letras : TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS								
Explicación : RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS Nº DE SOLICITUD 202400007								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE				
						N.I.F.		
Fecha: 07/08/2024		Fecha: 07/08/2024		Fecha: 07/08/2024		Fecha:		
Fecha de Impresión: 07/08/2024 10:06:42								

Expte.: 2024/TCM_01/000005 (INT/D/24/0787)

Asunto: MC 38/2024. Transferencia de Crédito. Modificaciones Presupuestarias 2024.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Código Seguro de Verificación	IV7USSKCH442R75ISUVX577C44	Fecha	07/08/2024 09:50:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	RICARDO JOSE CALVO LEON (FIRMANTE_10)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7USSKCH442R75ISUVX577C44	Página	1/4	

• Los artículo 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de crédito por un importe total de **3.679,19 euros**.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto, con fecha **7 de agosto de 2024** se incoó expediente de modificación de créditos.

Las bases de ejecución del presupuesto regulan el régimen de transferencias estableciendo el órgano competente para autorizarlas, siendo en el presente caso El Alcalde, si bien el Concejale Delegado de Hacienda ostenta dicha competencia en virtud de Resolución de Alcaldía nº 720/2023 de fecha 19/06/2023.

Así las cosas, el expediente de transferencia de créditos nº **38/2024** entre las aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas será la siguiente:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
934.10	121.00	Gestión de la deuda y de la tesorería. Complemento de Destino	3.679,19.-€
TOTAL TRANSFERENCIA NEGATIVA			3.679,19.-€

TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
920.10	227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.679,19.-€
TOTAL TRANSFERENCIA POSITIVA			3.679,19.-€

QUINTO.-Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con

Código Seguro de Verificación	IV7USSKCH442R75ISUVX577C44	Fecha	07/08/2024 09:50:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RICARDO JOSE CALVO LEON (FIRMANTE_10)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7USSKCH442R75ISUVX577C44	Página	2/4



diferente vinculación jurídica.

SEXTO.- Por último y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 41 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta intervención ha comprobado que las transferencias de crédito cumplen con las limitaciones establecidas, esto es:

- No afectan a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No minoran los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados (salvo que afecten a créditos de personal)
- No incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración (salvo que afecten a créditos de personal)

No obstante, las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

SEPTIMO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica con nivel de vinculación 3/1

OCTAVO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios, en concreto el de universalidad, el de presupuesto bruto, el de unidad presupuestaria y el de anualidad.

Así mismo se ha de tener en cuenta también el principio de equilibrio presupuestario, en

Código Seguro de Verificación	IV7USSKCH442R75ISUVX577C44	Fecha	07/08/2024 09:50:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RICARDO JOSE CALVO LEON (FIRMANTE_10)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7USSKCH442R75ISUVX577C44	Página	3/4





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

atención al cual los gastos presupuestarios se financian con los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente: **FAVORABLE**

En Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Interventor Accidental

Fdo.: Ricardo J. Calvo León.



Código Seguro de Verificación	IV7USSKCH442R75ISUVX577C44	Fecha	07/08/2024 09:50:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	RICARDO JOSE CALVO LEON (FIRMANTE_10)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7USSKCH442R75ISUVX577C44	Página	4/4	

Expte.: 2024/TCM_01/000005 (INT/D/24/0787)

Asunto: MC 38/2024. Transferencia de Crédito. Modificaciones presupuestarias 2024.

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos, y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas que pertenecen al mismo área de gasto

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gastos en los términos que se indican en la Memoria del Delegado de Economía y Hacienda.

SEGUNDO.- Que se emita informe de la Intervención sobre el cumplimiento de las limitaciones previstas en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la disponibilidad de créditos a minorar.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma.

El Primer Teniente de Alcalde
Firma Electrónica

Código Seguro de Verificación	IV7USSLTP3RI3KOYXUIV4YXRNY	Fecha	07/08/2024 09:48:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7USSLTP3RI3KOYXUIV4YXRNY	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

PROVIDENCIA DEL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, D. JOSÉ GARCIA GUERRERO:
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA APOYO ADMINISTRATIVO EN EL PROCESO DE
COBERTURA DE PLAZAS DE LA POLICÍA LOCAL.

La presente providencia tiene como objetivo incoación de expediente de modificación presupuestaria cuyo motivo se describen a continuación.

En Junta de Gobierno Local ha sido aprobada la relación de puestos a cubrir en este ejercicio 2024. Entre dichos puestos es prioritario llevar a cabo la cobertura de las tres plazas de policía local que en estos momentos están vacantes. Ya se ha iniciado el correspondiente procedimiento para la contratación de estos policías, el cual va a conllevar una importante carga administrativa en la gestión de la documentación que tiene que aportar cada uno de los candidatos que se presenten, para los cuales se prevé un número importante.

Para dar apoyo a esta carga de trabajo administrativo, se requiere contratar a empresa profesional que ayude en dichas tareas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a la Intervención el informe correspondiente para llevar a cabo modificación presupuestaria con la transferencia de créditos que se muestra en la misma área de gasto:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
PROGRAMA	ECONÓMICA		
934.10	121.00	Gestión de la deuda y de la tesorería. Complemento de Destino	3.679,19 €

TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
PROGRAMA	ECONÓMICA		
920.10	227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.679,19 €

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Por todo ello, se pone en conocimiento de la Intervención Municipal, en atención a lo dispuesto en el artículo 4.1 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en orden a la modificación presupuestaria que proceda, para cubrir todos los gastos con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica
El Delegado de Economía y Hacienda
Fdo.: José Garcia Guerrero.

Código Seguro De Verificación	t9hFDK0tBn1Q0c00ZnY20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	31/07/2024 08:53:38
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9hFDK0tBn1Q0c00ZnY20w==		



Código Seguro De Verificación	zdHNX39y4HV26JXJsysiyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ricardo Jose Calvo Leon	Firmado	31/07/2024 14:13:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zdHNX39y4HV26JXJsysiyg==		

